



ayuntamientoalmonte

# BANDO

Dña. ROCÍO ESPINOSA DE LA TORRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **CON MOTIVO DE LA PEREGRINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HERMANDAD DE TRIANA DE 2016,**

## HACE SABER:

La convocatoria y organización del programa de actos de dicha peregrinación es potestad del pueblo de Almonte, a través de su Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío, con el apoyo del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte. Sobre estas dos instituciones recae la responsabilidad histórica de preservar para todos la esencia de dichos actos, velar por la conservación de sus tradiciones y promover el respeto hacia las formas de expresión que le son propias. Por ello, mediante este Bando, se establecen algunas prohibiciones y recomendaciones para el general conocimiento, que deberán ser observadas y cumplidas en la Aldea de El Rocío durante la Peregrinación Extraordinaria de la Hermandad de Triana.

### Preservación de nuestra cultura, tradición y medio ambiente

- No se permiten los bailes y cantes que no sean los de carácter tradicional.
- Está prohibida la instalación de puestos, tenderetes, quioscos, chiringuitos o cualquier clase de industria, actividad o comercio que no cuente previamente con la autorización o licencia municipal.
- No se permiten en nuestra aldea el uso de cualquier elemento productor de ruido y/o difusión de voz, que altere o distorsione la celebración de actos oficiales durante su celebración.
- Igualmente queda prohibido el uso de équidos y vehículos de tracción animal por el itinerario de los actos oficiales (Santo Rosario) en horario de celebración.
- Una cuestión que afecta al Medio Ambiente es el vertido de estiércol en los callejones, que no debe mezclarse con otro tipo de residuos y debe depositarse en las sacas facilitadas al efecto por la Concejalía de El Rocío (C/ Muñoz y Pavón s/n). Se recuerda que esta práctica está regulada por una Ordenanza Municipal y cualquier comportamiento que no se ajuste a la misma puede ser sancionado.
- No se permite dar picadero a las caballerías en la vía pública (excepto en los lugares habilitados a tal efecto), así como tener animales (caballos, vacas, etc.) sueltos o atados con cuerdas o similares de más de 1 metro, ya sea en las vías públicas o en las zonas verdes.

### Restricciones al tránsito y normas de seguridad vial y circulación

- Queda prohibido, según el artículo 20 (p) de la Ordenanza de Tráfico y Utilización de las Vías Públicas en el Rocío, el estacionamiento de vehículos para el transporte de animales vivos en las vías públicas de El Rocío, así como en plazas o zonas verdes, estén o no abiertas las puertas o accesos a las mismas, salvo en los casos expresamente autorizados por el Ayuntamiento. Los mencionados medios de transporte podrán estacionarse en los callejones de servicio y/o traseras de las viviendas, siempre que no obstaculicen el paso de otros vehículos, personas, animales o vehículos de emergencia, así como en los lugares habilitados al efecto. Para ello, el Ayuntamiento de Almonte habilitará el recinto de AICAB como aparcamiento para vehículos de transporte de animales ("vanes" o camiones), de forma vigilada y gratuita.
- En toda la aldea están en vigor las normas de circulación de ámbito nacional. Por lo que se recuerda de forma especial, que no está permitido el estacionamiento en las plazas, en doble fila, en las esquinas y/o cruces de calles, ni en medio de las vías públicas.
- Para posibilitar el tránsito de los servicios de urgencias y emergencias está prohibido el estacionamiento de vehículos y obstáculos que impidan la libre circulación de dichos servicios por las vías de evacuación (plano).
- El sábado 30 de enero 2.016 queda prohibido el estacionamiento en todos los alrededores del Puente Ajolí, Camino Puente Rey, R-30 y frente a las hermandades de Málaga-La Caleta y Benacazón (que será señalizado con discos R-308).
- Queda prohibida la circulación en la calle Muñoz y Pavón en dirección desde las oficinas del Ayuntamiento hacia Plaza de Doñana, desde las 15:00 horas a las 23:00 horas del 31/01/2016.
- Queda prohibido el estacionamiento los días 29, 30 y 31 de enero de 2.016, en las calles Muñoz y Pavón, Villamanrique y Sanlúcar (tramo desde el cruce con calle Sacrificio hasta la Plaza del Acebuchal).
- Queda prohibido el estacionamiento y la circulación días 29, 30 y 31 de enero de 2.016 en todos los alrededores de la Ermita, calle Moguer, calle La Romería, El Real, y zona de corte habitual junto al Paseo Marismeño.
- Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en el recorrido del Rosario (Calles El Acebuchal y El Real) durante la celebración del mismo.

### Emergencia Sanitaria

- Se informa que el Consultorio Médico de El Rocío, situado en C/ Bellavista, estará abierto las 24 horas, desde las 8:00 h. del viernes 29 de enero a las 21:00 h. del domingo 31 de enero.

Esta Alcaldía hace un llamamiento a la colaboración de los vecinos y ciudadanos en general que participen en dicho evento, respetando las normas establecidas en este Bando y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, lo que, sin duda, redundará en beneficio de todos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Almonte, a 26 de Enero de 2016

Dña. Rocío Espinosa de la Torre

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

